



GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

**ADENDA N° 01/2024
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
N° 14/2024**

Entre la **GOBERNACIÓN DE MISIONES**, domiciliada en la calle Monseñor Rojas esquina Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. RICHARD ROLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ**, con C.I. N° 2.895.739, en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 15/2023, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **ING. CRISTOFER OLISTER LOPEZ BOGADO**, con C.I. N° 4.658.961, en su carácter de Secretario General, y por la otra, la firma "**MARIA LEONIDA DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ**", representada por la **SRA. MARIA LEONIDA DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ**, con C.I. N° 1.409.933, con RUC N° 1409933-3, con domicilio en la calle Sgto. Edelmiro Vera c/ Pedro Juan Caballero de la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al "Contrato de **PROVISION DE SERVICIOS FUNERARIOS**" ID N° 440492, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Rectificación Cláusula Novena del Contrato de Adjudicación N° 14/2024

La presente Adenda rectifica la **CLÁUSULA NOVENA** del Contrato de Adjudicación N° 14/2024 que queda redactada como sigue: -----

"9. Administración del Contrato

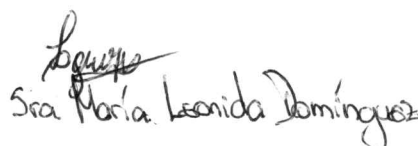
La administración de éste contrato estará a cargo de: la Secretaría de Acción Social de la Institución. Por Resolución N° 609/2024 es designada la Abg. Luz Gimenez, Secretaria de Acción Social de la Institución como Administradora del presente contrato de conformidad a lo preceptuado en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas".-----

CLAUSULA SEGUNDA:

Todas las demás cláusulas del Contrato de Adjudicación N° 14/2024 quedan como están inicialmente establecidas. -----

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 05 días del mes de julio de 2024.-----


Ing. Cristofor Lopez
Secretario General


Sra. Maria Leonida Dominguez


Abg. Richard Ramirez Rodriguez
Gobernación de Misiones